



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:519/2020

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Talca, 27/ 02/ 2020

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución TRA 240/248/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018 que designa Director Regional de la Región del Maule a Don Luis Fernando Pinochet Romero.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país ECUADOR presentada por el establecimiento PRODUCTOS FERNANDEZ S.A., N° LEEPP 07-02 en la Oficina SAG TALCA e ingresada con el N°07 con fecha del 01-10-2018
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento PLANTA PF 07-02, mediante Oficio Nro. AGR-AGROCALIDAD/DE-2020-000172-OF.

#### RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.
RUT:	91.004.000-6
Dirección:	PARQUE INDUSTRIAL, BETA 24, TALCA, REGION DEL MAULE, CHILE
N° de Registro LEEPP:	07-02
Mercado o País:	ECUADOR

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)

ELABORADORA DE CECINAS Y/O HAMBURGUESAS	CERDO BOVINO	-Cecinas crudas frescas  -Cecinas crudas maduradas	Cecinas crudas frescas y cecinas crudas maduradas: longanizas, chorizos frescos, salames, pepperoni
---	-----------------	--	---

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 08 de Julio del año 2022

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LUIS FERNANDO PINOCHET ROMERO  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

MIJ/AAC/GAH/JAC

Distribución:

- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- María Carolina Imbert Jiménez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Oficina Regional Maule
- Hortensia Carmona Harrison - Supervisora Regional de Inspección y Certificación Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Max Besser Jirkal - Representante Legal Productos Fernández S.A.

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/913B461BD287DBC06BB867DC91677B8E3A165B10>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/913B461BD287DBC06BB867DC91677B8E3A165B10>